



*Municipalidad de Oliva*  
*Departamento Ejecutivo Municipal*

Ciudad de Oliva (Cba.), 08 de Marzo de 2018.-

**DECRETO N º: 051 / 2018**

**Y VISTO:**

El informe socioeconómico practicado por el área de acción social del municipio, al grupo familiar del menor Buttiero, Piero Lázaro D.N.I. Nº: 53.577.941, con domicilio en calle Elpidio Gonzalez Nº: 542 Barrio ATE de esta ciudad de Oliva e ingresado el día 23 de febrero del corriente año por mesa de entrada.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo, se nos informa que es una familia de tipo nuclear, conformada por cinco integrantes, la Sra. Santacroce Ivana, el Sr. Buttiero Diego, con sus tres hijos menores de edad, todos conviven en una vivienda de propiedad de los padres del señor Diego; en lo que respecta a la situación económica familiar, no cuentan con ingresos económicos fijos, puesto que el Sr. Diego en este momento se encuentra desocupado, realiza trabajos de peón de albañil percibiendo un ingreso semanal aproximado de \$ 1.500,00 y trabaja en zona rural en época de campaña; por otro lado la Sra. Santacroce, se desempeña trabajando en su propio lavadero de automóviles debido a la ausencia de trabajo fijo de su esposo, el mismo funciona en su domicilio y como en este momento el Municipio de la Ciudad de Oliva se encuentra trabajando en tareas de pavimentación y cordón cuneta, la Sra. no puede continuar ejerciendo su actividad laboral por un periodo aproximado de cuarenta (40) días; por lo que sólo cuenta con el ingreso esporádico del señor Diego, y con la Asignación Universal por Hijo, siendo la misma de \$ 2.000,00 aproximadamente, debido a que reciben un descuento por un crédito solicitado en ANSES, para la inversión del lavadero de autos.

La situación económica expuesta anteriormente, condiciona los controles médicos y los procedimientos legales que el grupo familiar debe cumplimentar en la ciudad de Córdoba tras la problemática ocurrida en el mes de enero pasado, por dicha razón es que los progenitores del niño solicitan una ayuda económica para poder solventar los viajes pertinentes, hasta poder contar nuevamente con los ingresos económicos generados por el lavadero de automóviles.

Se hace conocer que no poseen ningún beneficio de ayuda social, ni concurren a instituciones públicas u ONG's.

Que de acuerdo a los informes técnicos y la gravedad y urgencia que el caso requiere, resulta factible proceder a la ayuda económica, ya que esto permitiría subsanar una situación afligente en lo económico y en lo salud para estos vecinos, permitiéndole mejorar su calidad de vida.-

Por todo ello:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,**

**D E C R E T A**

**Art. 1º) OTÓRGUESE**, por esta única vez, un subsidio no reintegrable, consistente en la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,-) a la Sra. Santacroce Ivana María D.N.I. N°: 32.369.405, en razón de las causales invocadas precedentemente en vistos y considerandos.-

**Art. 2º)** La erogación que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo 1º será imputado a la partida presupuestaria 2-01-03-05-01-02-04, Ayuda General(Acción Social).-

**Art. 3º)** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda Municipal.-

**Art. 4º) PUBLÍQUESE**, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-